

PROTECCIÓN ALQUILER

QUÉ PRECIO TIENE?

Para una vivienda el coste del seguro es aproximadamente un 4% del importe del alquiler anual.

Por un local comercial con un importe de alquiler de 550€ mensuales el coste anual es de 601,15€

QUÉ COBERTURA TIENE?

- Asistencia Jurídica telefónica.
- Defensa y reclamación del contrato de alquiler.
- Defensa de otros seguros.
- Defensa de la responsabilidad penal.
- Reclamación de daños de origen extracontractual.
- Reclamación en contratos de reparación o mantenimiento.
- Defensa de derechos relativos a la vivienda o local.
- Impago de alquileres.
- Actas vandálicos al continente.

Todas las garantías tienen un límite de 3.000€ exceptuando la de impago de alquileres que tiene el límite del alquiler mensual con el límite de una anualidad.

QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA?

En el caso de asalariados:

- Las dos últimas nóminas del arrendatario/s y del avalista (si fuera necesario) y acreditación del antigüedad a la empresa (copia contrato trabajo).

En el caso de autónomos:

- Acreditación de la fecha de alta como autónomo a la Seguridad Social.
- Certificación de la empresa del importe de los ingresos netos anuales (en el caso de autónomo dependiente).

- Última declaración de la renta.
- Último resumen anual de dedaraciones del IVA o última dedaración anual de ingresos a cuenta del IRPF.

En el caso de sociedades:

- Acreditación actividad empresa y fecha de inicio actividades (Impresos 036/037, escritura constitución,..)
- Certificaciones actualizadas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración anual del Impuesto de Sociedades del último ejercicio y justificantes de pago de los ingresos a cuenta del Impuesto de Sociedades del ejercicio en curso.

En todos los casos:

- Documento de identidad (del locatario y/o avalista)
- CIF Sociedad
- Contrato de alquiler (o proforma).
- Solicitud de seguro firmado por el propietario y también por el arrendatario y/o avalista, dando autorización porque se efectuen las validaciones acreditativas de solvencia.

Hay que visualizar el condicionado general para ver alcance coberturas y exclusiones.